



MENDOZA, 30 de mayo de 2017.-

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-CUY: 5397/2017, CUDAP: EXP-CUY: 5546/2016 y CUDAP: EXP-CUY: 5031/2017 por los que Consejeros Estudiantiles, elevan distintos proyectos de ordenanza para extensión de condicionalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Política Académica en reunión del día 27 de marzo de 2017, sugiere que las actuaciones de referencia sean elevadas a Secretaría Académica y a Dirección General de Gestión Académica, para que emitan dictamen sobre condicionalidad.

Que Gestión Académica y Dirección de Alumnos elevan un informe en conjunto en el cual realizan propuestas y sugieren normativa definitiva para el tema Condicionalidad.

Que Dirección General de Gestión Académica eleva un informe final con los lineamientos que debe tener la normativa de Condicionalidad.

Que la Comisión de Política Académica sugiere aprobar dicha propuesta.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 31 de marzo de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ORDENA:**

ARTICULO 1° - Aprobar los requisitos para el otorgamiento de "CONDICIONALIDAD" a los alumnos activos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, establecidos en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 08/17-CD
mvt/peg


MGTER. VICTOR SAMUEL FABREGA
Secretario General



MGTER. CLAUDIA GARCIA
Decana



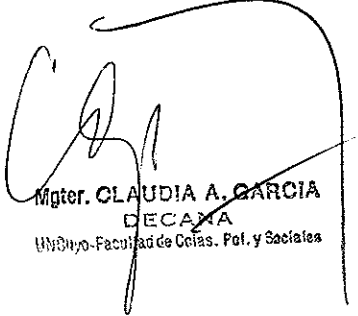
ANEXO I – ORDENANZA N° 08/17-CD

Condicionabilidad en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

1. Anualmente los alumnos “Activos” de nuestra Facultad podrán solicitar el otorgamiento de condicionalidad a fin de obtener una prórroga para poder rendir las asignaturas que adeudan para obtener la promoción al año siguiente o cursado de correlativas.
2. Las notas serán presentadas individualmente por Mesa de Entradas hasta el día 15 de abril de cada año explicando los motivos por los cuales se solicita esta excepción.
3. Los alumnos pueden adeudar hasta 2 (dos) materias para la promoción al año superior o 2 (dos) asignaturas correlativas.
4. El plazo para dar cumplimiento a esta medida excepcional es hasta el turno de mayo de cada año.
5. Una vez que el alumno haya cumplimentado con la promoción o correlatividad deberá inscribirse en la asignatura en la cual estaba condicional en Dirección de Alumnos.
6. Los estudiantes que no aprueben en el turno de mayo no podrán reclamar derecho alguno sobre las asignaturas cursadas en forma condicional.
7. Anualmente Dirección de Alumnos deberá informar al Consejo Directivo acerca de la cantidad de alumnos que anualmente solicitan condicionalidad y sobre el número de alumnos que rinden en las mesas de mayo.



Mgter. VICTOR S. FABREGA
SECRETARÍA GENERAL
UNCuyo Facultad de Ciencias Pol. y Sociales



Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales